138

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 10.571.-

POR EL CUAL SE PRORROGA POR EL TERMINO DE UN AÑO LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 5520, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1944.-

----------oooooOooooo----------

N. 649.-

Asunción, 10 de Octubre de 1945.-

VISTOS: 1º) El expediente Nº 3815 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la International Products Corporation, con el objeto de solicitar la prórroga por un año de la vigencia del Decreto Nº 5520, de fecha 16 de Octubre de 1944 "por el cual se concede permiso, por el término de un año, a la International Products Corporation para la libre navegación por los ríos Paraguay, Paraná y sus respectivos afluentes, con el yate de pabellón argentino "Camuatí";

2º) Los trámites corridos por el expediente de referencia, constando la conformidad de la Prefectura General de Puertos (informe de fecha 8 de Octubre de 1945), y el dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de fecha 9 de Octubre de 1945, en el que expresa que de acuerdo con el Art. 4º Inc. 14 de la Ley Nº 538, vigente según la Ley Nº 866, puede concederse lo solicitado, con la salvedad expresa de que dicha embarcación deberá ser tripulada exclusivamente por personal paraguayo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Prorrógase por el término de un año el permiso concedido por Decreto Nº 5520, de fecha 16 de Octubre de 1944, a la International Products Corporation, para la libre navegación por los ríos Paraguay, Paraná y sus respectivos afluentes, con el yate de pabellón argentino "Camuatí", con la salvedad expresa de que dicha embarcación deberá ser tripulada exclusivamente por personal paraguayo.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-